

DOCUMENTO

Campos de refugiados en las proximidades de las fronteras

Por el Consejo Pontificio COR UNUM
Grupo de Trabajo sobre Refugiados
(23-25 de octubre de 1986)

INTRODUCCION

1. El Consejo Pontificio COR UNUM desde su fundación en julio de 1971 no cesó de ocuparse de los problemas de los refugiados, de su acogida temporal o permanente, de sus derechos, de sus condiciones de vida y de inserción social. Las situaciones de urgencia y los contextos más delicados nos condujeron más de una vez, a organizar reuniones "ad hoc"; así reunimos, en 1979, un Grupo de Trabajo para estudiar "el papel de la Iglesia y de sus estructuras en la acogida de refugiados en Países de asilo definitivo".

2. Los campos de refugiados en las proximidades de las fronteras fue el tema de un Grupo de trabajo que se tuvo en Roma del 23 al 25 de octubre de 1986 bajo la presidencia de Su Eminencia el Cardenal Roger Etchegaray, Presidente de nuestro Consejo Pontificio.

Graves problemas humanos se presentan cuando los refugiados se establecen en campos cercanos a los países de su procedencia: problemas de seguridad, problemas psicológicos, etc. El Gobierno del país de acogida y los representantes del Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados, según sus respectivas responsabilidades, establecen planes para una mayor seguridad.

No hay unanimidad en los juicios de los demás refugiados acerca de los proyectos de desplazamiento de los campos hacia regiones más o menos lejanas de la frontera. Las Organizaciones de ayuda reaccionan también según diversos criterios. A veces, se solicita a la Iglesia local a que tome posición; su papel, que podría ser el de ayudar al diálogo entre todos, no es siempre bien comprendido.

Por tanto, le pareció oportuno al Consejo Pontificio COR UNUM reunir un Grupo de personas competentes cuya experiencia permita comprender mejor esos problemas en su complejidad y extraer las conclusiones que puedan ser útiles a quienes, en las diversas Iglesias locales u organizaciones católicas de ayuda, afrontan o tendrán que afrontar situaciones semejantes.

3. Los participantes, cuyo número fue restringido para que los intercambios fueran intensos y cada uno pudiera contribuir, fueron elegidos teniendo en cuenta su experiencia sobre los problemas que la proximidad de las fronteras pone a los campos de refugiados en algunos países: Tailandia, Honduras, Guatemala, México y Sudán; Rwanda, por el contrario, tomó con tiempo las medidas que evitaron los dramas, y valía la pena subrayar eso; no era posible, evidentemente, estudiar esa situación en todos los países del mundo en los que se encuentra, pero sí, hacer una elección suficientemente típica. La participación de las Organizaciones católicas (ONG) que trabajan al servicio de los refugiados era indispensable. Invitado el Consejo Ecuménico de las Iglesias, había dispuesto enviar un representante de CICARWS, pero finalmente no vino ninguno y lo hemos lamentado vivamente. Pensamos, también, que la Comisión Pontificia para la Pastoral de las Migraciones tendría interés de delegar a uno de sus colaboradores.

Nos sentimos muy honrados y felices de tener entre nosotros, el primer día, como representante del Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados (H.C.R.), al Director de la división sobre los derechos de los refugiados y la doctrina. M. Ghassan Arnaout presentó la primera exposición de la reunión; su experiencia y su competencia, su disponibilidad para responder a las múltiples preguntas de los participantes fueron una excelente introducción a nuestros trabajos y les dieron una base jurídica segura.

Rendir cuenta de esos dos días y medio de intercambios y reflexión, aun bajo la forma de síntesis, es difícil, tanto más que —y era normal— se abordaron problemas comunes a todos los refugiados y no únicamente los que provoca una cercanía demasiado grande de las fronteras.

I. LOS REFUGIADOS

1.1. Para evitar confusiones, interesa, en primer lugar, precisar de qué se habla y, por lo tanto, conocer las definiciones a las que progresivamente llegó la Comunidad Internacional y que se refieren a los refugiados y sus derechos; el representante del HCR nos recordó oportunamente los grandes textos de referencia. Ellos son: la Convención de las Naciones Unidas de 1951 sobre el estatuto de los refugiados, el Protocolo de 1967 relacionado con ese mismo estatuto; es lamentable que varios países miembros de la ONU no hayan firmado todavía esos dos documentos o que firmaran sólo uno de los dos. Agreguemos que una Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) de 1969

trata de algunos aspectos propios de los problemas de los refugiados en Africa; tampoco lo firmaron todos los países africanos.

Según esos textos fundamentales, es considerado como refugiado: "Toda persona que, temiendo con razón ser perseguido por el hecho de su raza, su religión, su nacionalidad, su pertenencia a un grupo social dado, o por sus opiniones políticas, se encuentra fuera de su país cuya nacionalidad posee y que no puede, o en razón de cierto temor, no quiere reclamar la protección de ese país; o que, si no tiene la nacionalidad y se encuentra fuera del país en el que tenía su residencia habitual, no puede o, en razón de dicho temor, no quiere regresar a él" (cfr. Colección de tratados y otros textos referentes a los refugiados. Oficina del HCR, Ginebra, 1982). Seguramente, todo texto jurídico suscita interpretaciones y comentarios; no puede responder a todas las situaciones, pero da una base a la que uno puede referirse y que permite definir con más precisión los otros casos: ¿qué entender, por ejemplo, por "refugiado económico"? El grave problema de las "personas desplazadas" en el interior de su propio país requiere ser estudiado con urgencia por la Comunidad de las Naciones, porque a tales personas les falta todavía, una protección jurídica; no son, estrictamente hablando "refugiados", pero su situación es con frecuencia el fruto de las mismas causas... A la precisión jurídica, por lo tanto, es necesario agregar cierta flexibilidad para que las personas no sean víctimas de la ley, y que a ningún ser humano le falte la protección de sí mismo, de su familia, su vida, sus bienes y sus diferentes derechos. A propósito de eso, nos alegramos por la reciente iniciativa del Alto Comisariado para los Refugiados que instituyó una Dirección de "los derechos de los refugiados y la doctrina".

1.2. La situación de los refugiados y su psicología fueron preocupación constante de los participantes en el grupo de trabajo, todos los cuales tenían ejemplos para citar sobre el drama vivido por esos grupos humanos. Sin describir en sus detalles esa situación, mencionamos algunos puntos que son particularmente importantes con respecto al tema de nuestro encuentro.

El primer trauma del refugiado es el de atravesar la frontera de su propio país: abandono de su casa y de su tierra, separación de su familia, pérdida del ejercicio de sus derechos de ciudadano, frecuentemente, desarraigo cultural y lingüístico, etc.; comienzo de una vida precaria en una gran indigencia y dependencia total, a veces tras jornadas de marchas extenuantes y peligrosas, formalidades policiales, etc. Cuando eso se vive en un contexto de guerra civil y de combates, todo se agrava. Uno comprende el deseo de esa gente de no alejarse de esa frontera simbólica; sus esperanzas de regresar en un día no lejano se fortalece con la cercanía de la tierra de la madre patria.

A veces hay hombres, jóvenes y adultos, que arden en deseos de continuar la lucha o de tomar parte en ella. Las mujeres tienen miedo por su seguridad y la vida de sus hijos si los combates se aproximan, si la zona es un objetivo de bombardeos y si en ella se producen incursiones armadas; desean íntimamente poder dejar la zona demasiado peligrosa a

pesar de la herida que se ahonda con el alejamiento. Es necesario pensar en la salud y en la asistencia a las escuelas de los niños. Todas esas angustias perturban profundamente la psicología y la salud de los miembros de esos grupos tan vulnerables, a los que pueden traumatizar gravemente las brutalidades de los policías y militares del país de asilo.

Agreguemos que, si el campo es demasiado cerrado y se asemeja a una prisión, si la estadía en él se prolonga sin esperanzas de salir para disfrutar de una situación más favorable en ese país o en otro, la promiscuidad y la desocupación causan graves daños en el ámbito del comportamiento psicológico y moral.

1.3. Con frecuencia también fue recordado un problema, el de la población local cercana a los campos de refugiados. Sabemos por experiencia que es de desear que de alguna manera se ayude en su desarrollo a esa población que ve desfilar delante de sus ojos los camiones y vehículos de todas clases que llevan alimentos y ayudas diversas a los refugiados; rápidamente se siente frustrada y considera injusto que extranjeros inactivos estén mejor alimentados y asistidos que ella misma que se fatiga sin recoger gran cosa.

Pero la presencia de los campos demasiado cerca de la frontera es una amenaza para la seguridad de la zona, y la población local puede también ser víctima de bombardeos e incursiones armadas dirigidos contra los refugiados. Ese grave peligro debe ser tenido en cuenta por todos los que tienen una responsabilidad en las decisiones sobre la implantación geográfica de los campos.

1.4. El número de los refugiados en el mundo aumenta de una manera muy inquietante y contribuye a crear un riesgo mayor para la paz; también los asistentes al encuentro insistieron en que se emprenda un estudio serio y leal sobre las causas que provocan ese flujo de refugiados y su crecimiento, que constituye, de hecho, la verdadera amenaza. Tal reflexión ha comenzado ya en algunos lugares, y se convino en que trataríamos de conocerla. La Comisión Internacional Católica para las Migraciones (CICM) consintió en encargarse de reunir y presentar próximamente una documentación sobre ese asunto.

Las catástrofes naturales pueden obligar a la gente a pedir asilo en un país limítrofe; por el contrario, sabemos que hay muchísima responsabilidad del hombre en la gran mayoría de las situaciones que provocan esos éxodos incesantes.

Cada refugiado representa un drama; la acumulación de decenas y decenas de millares de dramas es una amenaza para la paz regional, y comprobamos que ya estallaron los conflictos, ¿pero se podrá continuar por mucho tiempo conteniéndolos? En algunos continentes, hay millones de refugiados concentrados en los campos o repartidos más o menos clandestinamente en los países vecinos de sus patrias; hay allí un riesgo grave de estallido, de explosión que no se podría "controlar" y que podría engendrar conflictos en cadena. Ya ha corrido sangre; a veces, aun la sangre de mujeres y niños fue derramada en campos garantiza-

dos, sin embargo, por una protección internacional. No podemos resignarnos; es necesario que la opinión pública sea informada mejor y objetivamente de ese peligro y sus causas.

II. LA CERCANIA DE LAS FRONTERAS

La Iglesia, como el Alto Comisariado para los Refugiados y los gobiernos de varios países están, desde hace algunos años, profundamente preocupados por el problema grave que genera la constitución de campos de refugiados en la proximidad inmediata de una frontera interestatal. Los elementos a considerar son complejos y delicados; intentamos resumir los principales.

2.1. Los principios presentados por el H.C.R. nos los recordó la persona más calificada, el Director de la División de los Derechos de los Refugiados y de la Doctrina, en su Alocución al grupo de trabajo:

El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisariado, en su trigésima segunda reunión, en sus conclusiones (n.º 22 XXXII-1981) referentes a la protección a las personas en busca de asilo en casos de arribos masivos afirma claramente: "El lugar de estadía de las personas en busca de asilo debe determinarse en función de su seguridad y su bienestar como también, de las exigencias de seguridad del Estado de acogida. Las personas en busca de asilo deben, en la medida de lo posible, ser instaladas a una distancia razonable de la frontera de sus países de origen. No deben comprometerse en actividades subversivas contra su país de origen o contra cualquier otro Estado."

Es importante que los sitios elegidos para el establecimiento de campos sean lejanos de la frontera y de los objetivos militares eventuales, de suerte que la seguridad física y la protección de los refugiados sean asegurados de una manera adecuada. Es muy importante también, que los refugiados no se dediquen a actividades hostiles con respecto a las autoridades de su país de origen. En efecto, tales actividades van contra el principio según el cual, el otorgamiento del asilo a refugiados por parte de un determinado Estado, no es un acto de enemistad hacia el país de origen de los refugiados. Se menciona este principio de manera específica en el artículo II, párrafo 6, de la Convención de la OUA del 10 de septiembre de 1969 que reglamenta los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África y que declara: "Por razones de seguridad, los Estados de asilo deberán, en toda la medida de lo posible, instalar a los refugiados a una distancia razonable de la frontera de su país de origen."

Las excepciones a este principio sólo pueden recomendarse cuando permanecer en las proximidades de la frontera atañe al interés superior de los refugiados; por ejemplo, si es muy lógico pensar que una repatriación libremente consentida puede preverse rápidamente y que en términos generales, su seguridad no corre peligro.

2.2. En la apreciación de "la distancia razonable" con respecto a la frontera, las responsabilidades se reparten diversamente.

El Gobierno del país de llegada es el primer responsable de la protección y de la seguridad de las personas que le piden un asilo. A veces le es difícil apreciar en las primeras horas o los primeros días, sin embargo, la importancia que tendrá ese flujo migratorio y su duración; pero en la medida de lo posible y según el estado de las vías de comunicación, es importante para el porvenir tomar ya una decisión para comprometer a los refugiados en comenzar a alejarse de la zona fronteriza, y esto por su propia seguridad y la del país que los recibe.

Si ese gobierno trata a los que llegan como refugiados y sobre todo, si les reconoce su estatuto y apela al H.C.R., demuestra así su independencia, su voluntad de paz y su preocupación humanitaria. El hecho de tomar esas decisiones proclama que no quiere buscar querrela con el país vecino, para quien el alejamiento razonable de su jurisdicción será una garantía. El Alto Comisariado para los Refugiados que tiene por delante una larga experiencia, puede también aconsejar al Gobierno sobre la "practicabilidad" de ciertos sitios de implantación para el reagrupamiento de refugiados que quiere tomar a cargo conjuntamente con la ayuda de las organizaciones no-gubernamentales.

Los refugiados, ya lo hemos dicho, tienen su propio punto de vista que no se puede ignorar; no es siempre fácil distinguir, desde el comienzo, cuáles son sus verdaderos representantes. Frecuentemente en esta fase, los miembros de las O.N.G. locales, o, en algunos países, los representantes acreditados, de la Iglesia local, pueden favorecer el diálogo entre las autoridades gubernamentales, los representantes extranjeros de las organizaciones y los mismos refugiados; una concertación desde esa fase, si es posible, puede volver más humana la acogida y evitar conflictos ulteriores.

Es evidente que, ni el Gobierno ni los grupos armados o políticos del país de procedencia de los refugiados deben intervenir en el país de acogida atravesando ilegalmente la frontera y amenazando su seguridad.

2.3. Por el contrario, el traslado de un campo y su posterior alejamiento de la frontera son, la mayor parte de las veces, causa de dramas y de discusiones; varios participantes vivieron semejantes peripecias.

Los motivos presentados por el Gobierno para justificar tal decisión son previsibles, pero, en general, impugnados por una parte de los refugiados; son motivos de seguridad. Incursiones y actos de guerra provenientes del país vecino, pasaje de guerrilleros que vienen allí a "reahacerse", escondites y depósitos de armas, etc., son a veces citados para apoyar la decisión. El H.C.R., en cuanto tal, solicita que los traslados de los refugiados se hagan con el respeto debido a su dignidad y en condiciones que garanticen su protección y su seguridad.

Los métodos coercitivos para obligar a los refugiados a trasladar sus campos son reprobables. El diálogo entre todos los que tienen una parte

de responsabilidad en la decisión es necesario, y conviene escuchar a los refugiados con todo el respeto debido a personas afectadas, para quienes un mayor alejamiento de la frontera de su país, lo sabemos, será una nueva herida. Por otra parte, ellos se han "instalado" en un campo, lo volvieron habitable, puede ser que comenzaron a cultivar un poco de tierra, etc., y tendrán que abandonar, una vez más, sus "bienes" y recomenzar en otra parte. Es necesario hacer todo lo posible para llegar a una conformidad libremente aceptada, a pesar de los inevitables sacrificios.

La nueva implantación del campo debe tener en cuenta, no solamente las garantías de seguridad por el alejamiento geográfico, sino también las condiciones climáticas aceptables para una población vulnerable en su salud, evitando, además, un desarraigo cultural demasiado grande, etc. Brevemente, urge "humanizar" las condiciones de traslado y de nueva acogida a fin de que la operación se traduzca en un mayor bienestar.

2.4. Los representantes de la Iglesia católica local y de sus organizaciones de ayuda saben a ciencia cierta que tales decisiones no son directamente de su competencia, pero, en muchos casos, dado su compromiso al servicio de los refugiados, habrían deseado ser consultados. Su participación en la elaboración de una decisión puede facilitar el diálogo con los refugiados y favorecer un acuerdo. La experiencia prueba que la Iglesia, evidentemente con la limitación de sus medios y el respeto a otros responsables, está siempre dispuesta a colaborar para "humanizar" las situaciones; pertenece al mismo país, conociendo los problemas y la mentalidad, y puede hacer que se reencuentren aquellos que los acontecimientos o los hombres separan.

III. EL PORVENIR DE LOS REFUGIADOS

3.1. Todos los participantes del grupo de trabajo manifestaron su profunda preocupación por el porvenir de los refugiados; ninguno se resigna a considerar la situación actual como definitiva. Lo cual es cierto para todos los refugiados, pero los que están en las proximidades de las fronteras exigen una solución rápida y apaciguante, porque viven un continuo trauma.

De las tres soluciones conocidas por todos, la primera y única verdaderamente deseable es la del retorno libremente consentido a su propio país.

Todos los países de primer asilo no pueden aceptar la segunda solución que es la de ofrecer un asilo permanente. Tailandia, por ejemplo, vio llegar una multitud tal de refugiados que pidió a otros países que ofreciesen un asilo permanente; la generosidad internacional, sobre todo la de algunos países, es notable.

Pero es necesario y urgente un esfuerzo suplementario para la tercera solución que es la de un tercer país que ofrezca acogida perma-

nente. El representante de HCR nos recordó el caso más trágico, tal vez, de estos días:

“El único campo de refugiados Khmers que todavía está bajo los auspicios de HCR, Khao-I-Dang, será cerrado, tal vez, antes del fin del año y los residentes serán enviados a la frontera. Esa es, al menos, la intención de las autoridades tailandesas.

El Alto Comisariado señaló las reservas más explícitas sobre el contenido de ese plan y pidió a los principales países de reinstalación hacer un esfuerzo suplementario para encontrar una solución a ese problema. La mayor parte de los países reaccionaron positivamente...”

El tiempo apremia; los refugiados y quienes los ayudan se encuentran en la angustia.

Es evidente que no queremos evocar el rechazo de los refugiados hacia su país de procedencia; eso no es una solución humana y denunciamos todo lo que se haga o se pretenda en ese sentido.

3.2. El regreso libremente consentido corresponde al derecho de todo ser humano de vivir libre en su propio país. El refugiado pide asilo en un país vecino porque no puede ejercer más ese derecho; para regresar a su patria, necesita garantías, que el Alto Comisariado para los refugiados busca obtener.

También hemos hablado especialmente de que a veces la Iglesia pudo ser inducida a tomar ese largo proceso; en particular tuvimos el ejemplo de la Iglesia de Guatemala que, desde que pudo tratar ese problema con un Gobierno preocupado por el regreso de los refugiados, presentó las condiciones que estima indispensables para su seguridad y su reinserción. Los responsables de esa Iglesia local saben que tras los dolorosos acontecimientos que provocaron ese alejamiento de refugiados, éstos no tienen más confianza que en la Iglesia para defender y garantizar sus derechos. Esos ciudadanos deben obtener los documentos de identidad, la protección y la seguridad para el paso de la frontera y el viaje hasta el lugar de residencia por ellos elegido. Hay que poner a su disposición medios económicos y financieros para asegurarles subsistencia digna para ellos y sus familias. Deberían volver a tomar posesión de sus bienes (casa, tierras) aun si un Gobierno las ha adjudicado a otras personas.

La Iglesia en Guatemala está inquieta por el clima social y moral de ese retorno. Los refugiados habían sido denunciados por las autoridades como los enemigos de la Patria y como traidores: ¿cómo serán recibidos por una parte de la población? Los refugiados fueron víctimas de denuncias por parte de vecinos u otros conciudadanos, a veces envidiosos de sus bienes: ¿cómo se arreglarán esos problemas? Todos los hombres de buena voluntad se reúnen para actuar a fin de que los refugiados, a su regreso, no sean desarraigados en su propio país; la Iglesia quiere contribuir a ello.

IV. LA IGLESIA LOCAL

Nuestro encuentro permitió comprender o precisar las actividades de varias Iglesias locales al servicio de los refugiados; contribuyó a que algunos participantes se pusiesen de acuerdo para mejorar aún en el porvenir su colaboración y sus medios de acción. Cuando hablamos de Iglesia local —¿es necesario especificarlo?— nos referimos a la Iglesia católica en una nación, a todos sus miembros con sus responsabilidades respectivas, a sus organizaciones caritativas y sociales.

La razón de nuestra actuación al servicio de los refugiados es aquella que nos impulsa a amar con amor preferencial al más pobre, al que Dios mismo ama y nos recomienda servir, porque, de alguna manera, se identifica con él (Mt. 25). El refugiado jamás debe ser para nosotros un objeto, sino un "sujeto", una persona, que Dios creó a su imagen y semejanza.

4.1. Las actividades de los cristianos fueron ya descritas en el curso de este informe; para ayudar a "humanizar" la situación de los refugiados, ellos desean estar presentes desde la acogida inicial y hasta el regreso asegurado por condiciones aceptables.

Mediante sus organizaciones, que son no-gubernamentales, la Iglesia participa, en general, en la vida social de los campos, no sólo por la distribución de comestibles, sino también por medio de actividades que permiten a los refugiados ocupar sus jornadas asegurando su propia promoción y preparando su reinserción social: alfabetización, estudio de lenguas, cursos de higiene, de puericultura y de costura para las mujeres; formación artesanal o profesional para los hombres, etc.

La Iglesia desea tener, para todas esas actividades, buenas relaciones con las autoridades gubernamentales de su propio país, con los representantes del H.C.R. y con todos los que participan en la vida de los campos y en la ayuda a los refugiados que se encuentran en el país.

La Iglesia es responsable de las organizaciones que reconoce como católicas; organiza su coordinación para una eficacia mayor en la complementariedad. Se planteó la cuestión de los agentes extranjeros benévolo, empleados por una organización católica; son bien recibidos si respetan el espíritu, la misión y las directivas de la Iglesia local; si sus puntos de vista personales no les permiten adecuarse a ello, deben renunciar a prestar sus servicios en la organización.

4.2. Los participantes insistieron en diversas oportunidades, sobre la necesidad para ellos de organizar una verdadera coordinación regional. En el caso de los refugiados, siempre hay dos países al menos, por lo tanto dos Iglesias locales, involucrados; con frecuencia los conflictos son regionales.

Para tener un conocimiento más exacto de la situación y poder formarse un juicio, importa que los obispos se entrevisten. Así pueden ponerse de acuerdo para una acción social más eficaz, para una Pastoral

al servicio de los refugiados que desean tener sacerdotes, religiosos y religiosas que hablen su lengua y compartan su cultura.

El ejemplo de la cooperación generosa y fraternal de los cristianos de las Iglesias cuyos países están involucrados en un problema de refugiados, puede ser un testimonio notable. Semejante entendimiento puede, a veces, permitir a los responsables de la Iglesia — y deseamos que ocurra lo más frecuentemente posible— ofrecer sus servicios para suscitar un diálogo entre los que se hallan en conflicto, o entre los refugiados y las autoridades del país de acogida.

Entre obispos responsables del problema de los refugiados en América Central y en México se estableció un calendario de encuentros para las próximas semanas; esas conversaciones podrán facilitar en seguida otros encuentros, regionales o nacionales, con las organizaciones y los agentes de pastoral.

4.3. La importancia de los medios de comunicación social fue incesantemente recordada. Parece, en efecto, que a nivel de las Iglesias locales, la información circula muy poco; por ejemplo, no se conocerían las expresiones y las actividades del Papa en favor de los refugiados, o lo que se ha dicho a los responsables de Iglesias locales para sensibilizar a la opinión pública sobre el deber de acogida.

Se puso una insistencia particular sobre la necesidad de informar y formar la opinión pública, de explicar los problemas de los refugiados y su situación de decir lo que ya se hizo y lo que se debería hacer, etc.

Por otra parte, los participantes y, entre ellos, los representantes de organizaciones católicas hablaron de la formación y de la información de sus miembros y de su personal, el que tendría necesidad de una preparación adecuada.

4.4. Se planteó un grave problema: el de las sectas y sus actividades al lado de los refugiados. Disponen de medios financieros considerables que les permite ser aceptadas por las autoridades como interlocutores y ponen en peligro la consideración debida a toda religión. Las más de las veces sus inspiraciones políticas son apenas disimuladas; su proselitismo estrépitoso y financieramente generoso es totalmente ajeno al sentido religioso, pone en peligro la fe de los católicos y las creencias de los que profesan otros credos y, en general, aparta a los refugiados, con argumentos muy materiales, de todo ideal y de un posible descubrimiento de Dios.

Ese fenómeno puede suscitar un grave perjuicio sobre el verdadero Ecumenismo; los responsables de las Iglesias y Comunidades de fe deberían mostrarse lúcidos y no dudar en denunciar juntos los excesos de esas sectas. COR UNUM recordó la necesidad del compromiso católico en el ecumenismo y las normas que se deben tener en cuenta en las invitaciones y reuniones ecuménicas a fin de preservar y hacer progresar el verdadero ecumenismo.

CONCLUSION

Tenemos conciencia de no haber tratado todas las cuestiones referentes a los refugiados, pero no era esa nuestra finalidad. Más bien, estudiando los problemas causados por los campos de refugiados en las proximidades de las fronteras —el tema de nuestro grupo de trabajo— hemos inevitablemente hablado de una visión de conjunto de la situación de los refugiados.

Nuestra preocupación común con el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de humanizar esa situación donde quiera que la encontremos, fue puesta en evidencia una vez más. Las relaciones con la Santa Sede están aseguradas de diversas maneras, y COR UNUM, por su parte, volvió a decir cuánto le alegraban los intercambios de información que mantiene con el HCR; la presencia y la participación activa en nuestros trabajos del Sr. Arnout fue una manifestación de nuestra voluntad de trabajar juntos y según nuestras competencias respectivas, al servicio de los refugiados. El deseo de relaciones aún más estrechas en los países donde se encuentran los refugiados fue claramente expresado por las Iglesias locales y las organizaciones católicas.

También a nivel de la Santa Sede, el Consejo Pontificio repitió su misión de coordinación al servicio de las Iglesias locales y de las organizaciones; expresó de nuevo el deseo de que la Comisión Pontificia para la Pastoral de las Migraciones (que depende del Cardenal Prefecto de la Congregación para los Obispos) asuma cada vez más sus responsabilidades en la Pastoral de los refugiados.

Como conclusión de nuestro estudio, el Consejo Pontificio COR UNUM formula dos deseos:

1. Que los responsables de las Iglesias locales actúen lo más pronto posible ante la opinión pública para que los refugiados originarios de Kampuchea y que se encuentran en el campo de Khao-I-Dang en Tailandia, encuentren sin tardanza países que se comprometan a recibirlos.

2. Que actuemos a fin de que la opinión pública sea informada sobre la gravedad del problema generado por los campos de refugiados demasiado cercanos a las fronteras.

¿No sería de desear que, cuando se produce un arribo importante de refugiados y debe organizarse un campo para recibirlos, se tengan en cuenta las siguientes disposiciones?

1. Instalación del campo a una distancia razonable de la frontera.
2. Control para que ningún arma entre en el campo.
3. Desmilitarización del campo y de un amplio perímetro alrededor, no quedando en las proximidades más que el mínimo de fuerzas de seguridad; un campo de refugiados no es un campo de prisioneros.

Un compromiso permanente y solemne deberían asumir los Gobiernos y todos los grupos de no utilizar un campo de refugiados:

1. Como "santuario" para "rehacerse", para depositar allí armas o entrenar combatientes.
2. Como "pararrayos" para proteger un campo militar, un depósito de armas u otros objetivos militares.

Al releer los Protocolos adicionales del 3 de junio de 1977 de las Convenciones de Ginebra del 12 de agosto de 1949 (Protocolo I art. 58, art. 51, ap. 6) cuyo texto nos comunicó el Representante de HCR, comprobamos que nuestras proposiciones reúnen aquellas que fueron ya formuladas hace muchos años.

Si se tomara ese mínimo de medidas y se diera ese mínimo de garantías, se salvarían vidas humanas; en los campos de refugiados la sangre de mujeres y niños no sería derramada más en el futuro, y seríamos un poco más entusiastas de pertenecer a la comunidad de las Naciones. COR UNUM se consideraría feliz de haber, en algo, contribuido a ello.